I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000790

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 22 MAY 2024

V I S T O S:

La Centésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 16 de mayo de 2024; el Certificado N°73/2023 de la Secretaria Municipal(s); el Decreto Exento N°202/2324/2013 y sus modificaciones; el Dictamen N°060748N11 de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2324/2013, se aprobó el Texto Refundido de la **Ordenanza Municipal N°21 "Sobre la entrega de Becas Municipales para Talentos Deportivos y Culturales de Escasos Recursos de la comuna de Cerrillos"** y sus modificaciones posteriores.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada con fecha 16 de mayo de 2024.

D E C R E T O:

1. Modifícase la Ordenanza Municipal **N°21 "SOBRE LA ENTREGA DE BECAS MUNICIPALES PARA TALENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DE ESCASOS RECURSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** en los siguientes artículos transitorios:

TITULO I, "DEFINICIONES Y DESCRIPCION DEL BENEFICIO", Numeral 2 DESCRIPCION DEL BENEFICIO, en el sentido de remplazar lo que se indica:

Donde dice: anualmente se entregará por concepto esta beca la cantidad 10 (diez) aportes financieros de $900.000 (novecientos mil pesos) por beneficiario, pagados en cuotas mensuales de $100.000 (cien mil pesos) a partir de la última semana del mes de abril, debiendo rendir los gastos incurridos a más tardar el último día hábil del meas de diciembre del año en que recibió la beca

Debe decir: "Anualmente se entregará por concepto de beca deportiva y beca cultural, la cantidad de 32 (treinta y dos) aportes financieros, en cada caso, con un total de 64 de $1.562.500 (un millón quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos) por beneficiario, pagados en una sola cuota a partir de la

última semana del mes de julio, debiendo rendir los gastos incurrido a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en que recibió la beca."

TITULO III, "DE LAS FORMAS DE POSTULACION Y RENOVACION", COMO Y DONDE POSTULAR.

Donde dice: a contar del primer día hábil de diciembre hasta el último día hábil de enero.
Debe decir: "a contar del día 22 de mayo hasta el 20 de junio".

Donde dice: los meses de Diciembre hasta Abril
Debe decir: "los meses de mayo, junio y julio."

En lo que respecta a plazos del proceso, modifíquese según los siguientes puntos:

- **La postulación será a partir del 22 de mayo al 20 de Junio, siendo 30 días corridos La evaluación será a partir del 21de junio hasta el 5 de julio, siendo 15 días corridos.**
- **La selección, será a partir del 6 de julio hasta el 15 de julio, siendo 10 días corridos**
- **La comunicación y publicación de los beneficiarios, será a partir del 16 de julio hasta el 20 julio.**
- **La firma de convenios y ceremonia de entrega de becas será el 31 de julio.**

TITULO VI, "DE LA GENERACION DE CUPOS".

Donde dice: "Generándose lo anterior, los recursos podrán ser asignados directamente por el señor Alcalde a alguno de los postulantes, que hayan postulado al proceso del año de la vacancia y cumplan todos los requisitos y no hayan sido beneficiados.

Si no existieran postulaciones en una categoría, o habiéndose presentado estos no reúnen los requisitos, se traspasarán los cupos excedentes a la otra categoría."

Debe Decir: En el caso que no postulen todos los beneficiarios programados y queden dineros en la cuenta, se podrá abrir un segundo proceso de postulaciones a las becas. Generándose lo anterior, los recursos podrán ser asignados directamente por el señor Alcalde a alguno de los postulantes, que hayan postulado al proceso del año de la vacancia y cumplan todos los requisitos y no hayan sido beneficiados.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000790

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Si no existieran postulaciones en una categoría, o habiéndose presentado estos no reúnen los requisitos, se traspasarán los cupos excedentes a la otra categoría.

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Relaciones Públicas
Oficina de Transparencia
Dirección de Desarrollo Comunitario
Pag. Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°073/2024

Cerrillos, 17 de mayo de 2024

La Secretaria Municipal (s) que suscribe, certifica que en la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con 16 de mayo del 2024, y con la totalidad de sus integrantes, se aprobó por unanimidad, modificar la Ordenanza Municipal N°21 "Sobre la Entrega de Becas Municipales para Talentos Deportivos y Culturales de Escasos Recursos de la Comuna de Cerrillos", en los siguientes artículos transitorios:

TITULO I, "DEFINICIONES Y DESCRIPCION DEL BENEFICIO", Numeral 2 DESCRIPCION DEL BENEFICIO, en el sentido de remplazar lo que se indica:
Donde dice: anualmente se entregará por concepto esta beca la cantidad 10 (diez) aportes financieros de $900.000 (novecientos mil pesos) por beneficiario, pagados en cuotas mensuales de $100.000 (cien mil pesos) a partir de la última semana del mes de abril, debiendo rendir los gastos incurridos a más tardar el último día hábil del meas de diciembre del año en que recibió la beca

Debe decir: "Anualmente se entregará por concepto de beca deportiva y beca cultural, la cantidad de 32 (treinta y dos) aportes financieros, en cada caso, con un total de 64 de $1.562.500 (un millón quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos) por beneficiario, pagados en una sola cuota a partir de la última semana del mes de julio, debiendo rendir los gastos incurrido a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en que recibió la beca."

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TITULO III, "DE LAS FORMAS DE POSTULACION Y RENOVACION", COMO Y DONDE POSTULAR.

Donde dice: a contar del primer día hábil de diciembre hasta el último día hábil de enero.

Debe decir: "a contar del día 22 de mayo hasta el 20 de junio".

Donde dice: los meses de Diciembre hasta Abril

Debe decir: "los meses de mayo, junio y julio."

En lo que respecta a plazos del proceso, modifíquese según los siguientes puntos;

- **La postulación será a partir del 22 de mayo al 20 de Junio, siendo 30 días corridos La evaluación será a partir del 21de junio hasta el 5 de julio, siendo 15 días corridos.**
- **La selección, será a partir del 6 de julio hasta el 15 de julio, siendo 10 días corridos**
- **La comunicación y publicación de los beneficiarios, será a partir del 16 de julio hasta el 20 julio.**
- **La firma de convenios y ceremonia de entrega de becas será el 31 de julio.**

TITULO VI, "DE LA GENERACION DE CUPOS".

Donde dice: "Generándose lo anterior, los recursos podrán ser asignados directamente por el señor Alcalde a alguno de los postulantes, que hayan

postulado al proceso del año de la vacancia y cumplan todos los requisitos y no hayan sido beneficiados.
Si no existieran postulaciones en una categoría, o habiéndose presentado estos no reúnen los requisitos, se traspasarán los cupos excedentes a la otra categoría."

Debe Decir: En el caso que no postulen todos los beneficiarios programados y queden dineros en la cuenta, se podrá abrir un segundo proceso de postulaciones a las becas. Generándose lo anterior, los recursos podrán ser asignados directamente por el señor Alcalde a alguno de los postulantes, que hayan postulado al proceso del año de la vacancia y cumplan todos los requisitos y no hayan sido beneficiados.
Si no existieran postulaciones en una categoría, o habiéndose presentado estos no reúnen los requisitos, se traspasarán los cupos excedentes a la otra categoría.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento Nº202/1542/2017, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (s)

TGT